

ALCALDÍA DE COYOACÁN

C. MANUEL NEGRETE ARIAS, ALCALDE DE COYOACÁN, con fundamento en los artículos 122, Apartado A fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 53 Apartado A, numerales 1 y 2, apartado B numerales 1 y 3 fracciones XXXIV, XXXVI y XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 20 fracciones VI, VIII y XI, 29 fracción VIII, 35 fracciones I, II, III y IV y 36 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11, fracciones I y IX, 32, 33, 34, fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; atendiendo a los criterios contenidos en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2019, publicados el 31 de octubre de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la Ciudad de México establece como Derecho Humano la Buena Administración Pública, mismo que debe de ser de carácter receptivo, cumpliendo con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación, garantizado a través de un gobierno abierto, integral, honesto, transparente, profesional, eficaz, eficiente, austero, incluyente y resiliente que procure el interés público y combata a la corrupción.

Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, señalan que las dependencias que tengan a su cargo programas destinados al Desarrollo Social deben establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluirán, al menos: la dependencia o entidad responsable del programa; introducción; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o denuncia ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales del cambio de paradigma relacionado con los Derechos Humanos determina que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Asimismo y en atención a los posicionamientos de la población de la Alcaldía, del los distintos actores sociales, políticos y culturales, aquellos emitidos por las y los legisladores del Congreso de la Ciudad de México he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “FOMENTANDO LA CULTURA, EL ARTE, IGUALDAD Y SEGURIDAD” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

I. Nombre del Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable:

I.1. Nombre completo del Programa Social

“FOMENTANDO LA CULTURA, EL ARTE, IGUALDAD Y SEGURIDAD”

I.2. Entidad responsable

Alcaldía de Coyoacán

I.3. Unidades administrativas involucradas en la operación del programa social

Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional.

II. Alineación Programática.

El programa social “FOMENTANDO LA CULTURA, EL ARTE, IGUALDAD Y SEGURIDAD” atiende lo dispuesto en el artículo 8 apartado D. Derechos Culturales de la Constitución de la Ciudad de México, específicamente en los numerales 1 incisos g, h, y j y numerales 2, 3, 4 y 5:

1. Toda persona, grupo o comunidad gozan del derecho irrestricto de acceso a la cultura. El arte y la ciencia son libres y queda prohibida toda forma de censura. De manera enunciativa y no limitativa, tienen derecho a:

- g) Ejercer en libertad su derecho a emprender proyectos, iniciativas y propuestas culturales y artísticas;
- h) Constituir espacios colectivos, autogestivos, independientes y comunitarios de arte y cultura que contarán con una regulación específica para el fortalecimiento y desarrollo de sus actividades; y
- j) Participar, por medios democráticos, en el desarrollo cultural de las comunidades a las que pertenece y en la elaboración, la puesta en práctica y la evaluación de las políticas culturales.

2. Toda persona tiene derecho al acceso a los bienes y servicios que presta el Gobierno de la Ciudad de México en materia de arte y cultura.

3. Las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias protegerán los derechos culturales. Asimismo, favorecerán la promoción y el estímulo al desarrollo de la cultura y las artes. Los derechos culturales podrán ampliarse conforme a la ley en la materia que además establecerá los mecanismos y modalidades para su exigibilidad.

4. Toda persona y colectividad podrá, en el marco de la gobernanza democrática, tomar iniciativas para velar por el respeto de los derechos culturales y desarrollar modos de concertación y participación.

5. El patrimonio cultural, material e inmaterial, de las comunidades, grupos y personas de la Ciudad de México es de interés y utilidad pública, por lo que el Gobierno de la Ciudad garantizará su protección, conservación, investigación y difusión.

El Programa se alinea con el Programa de Gobierno 2019 – 2024 del Gobierno de la Ciudad de México.

- Eje 1. Igualdad y Derechos
Objetivo general

Ampliar los programas y acciones que avancen en la garantía de los derechos para los grupos de atención prioritaria, eliminando programas clientelares que se orientaban a la compra del voto. Fortalecer las acciones transversales que erradiquen la discriminación y la violencia hacia las personas que requieren atención prioritaria.

- Eje 2. Ciudad Sustentable

Los objetivos del Gobierno de la Ciudad de México deben enfocarse en generar crecimiento económico que redunde en mayor bienestar social para las personas, especialmente para aquellas que han sido tradicionalmente excluidas de los ciclos económicos de la ciudad, que no ponga en riesgo su vida y seguridad, que conviva con el medio ambiente, lo proteja y potencie los beneficios de su conservación.

Un esquema de desarrollo sustentable que respete y fomente otras formas de subsistencia, de economía social, comunitaria y solidaria.

Nuestra obligación es revertir los efectos del crecimiento sin equilibrio. Hoy, el Gobierno de la Ciudad de México, se compromete sin ambages con un desarrollo sustentable, responsable e incluyente.

- 2.1.3 Fortalecer la economía social y el emprendimiento

Acciones:

Promover la formación de cooperativas y pequeñas empresas familiares con cadenas productivas.

Generar apoyos para cooperativas junto con una capacitación integral. Se establecerá una inversión de al menos 200 millones de pesos anuales para este propósito.

Ofrecer alternativas de capacitación y certificación a la población que realiza o quiere realizar actividades productivas, a fin de incrementar sus competencias, habilidades, conocimientos y valores para favorecer su desarrollo profesional.

- 2.1.5. Fomento al turismo
El objetivo es promover la actividad turística y la generación de empleos verdes para apoyar la inclusión de los sectores vulnerables a la economía productiva, y a su vez posicionarla como un derecho de los habitantes de la ciudad para mejorar su calidad de vida, reforzando los elementos identitarios y el tejido social; incorporar la actividad turística a la población de la Ciudad de México en calidad de usuarios, además de integrar los sitios de interés a las zonas que poseen potencial turístico y que se localizan fuera de las tradicionalmente visitadas.
Acciones:
Potenciar los festivales y actividades culturales como eje de promoción turística nacional e internacional.
Fortalecimiento del Registro de Turismo a nivel local, inscripción voluntaria y sin ningún costo de los prestadores de servicios turísticos en operación y con domicilio en cualquiera de las 16 Alcaldías.
- 2.1.7 Derechos humanos y empleo
Vigilar y asegurar el cumplimiento de los derechos humanos laborales de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, mediante acciones que generen condiciones de igualdad y que contribuyan a erradicar el trabajo infantil de esclavitud y forzado.
Acciones:
Actualizar y mejorar los procesos de atención para la defensa de los derechos laborales, particularmente los de aquellas personas trabajadoras en situación de vulnerabilidad, incluidos los trabajadores no asalariados y las trabajadoras domésticas.
Fortalecer la inclusión laboral de las personas preliberadas y liberadas, así como de la población migrante en retorno.
Adoptar una perspectiva de género en las decisiones, acciones y quehaceres institucionales para asegurar que ninguno de sus procesos reproduzca mecanismos de desigualdad de género
- Eje 4. Ciudad de México, Capital Cultural de América
Objetivo general
Introducir una nueva política que reoriente el trabajo de la Secretaría de Cultura y las Alcaldías, con el fin de apoyar, de manera coordinada e integral a la comunidad que participa de la vida cultural de la ciudad, y promover de forma efectiva la inclusión de quienes por diversas circunstancias se encuentran excluidos de los derechos culturales.
- 4.3 Educación y formación artística y cultural
Contribuir a la promoción, difusión y educación artística y cultural, a partir de esquemas de carácter formal y no formal, cuya finalidad es crear las condiciones para el fortalecimiento de la libertad y la práctica cultural.
- 4.7 Vinculación interinstitucional y cooperación cultural
Coordinar esfuerzos para la promoción del diálogo a partir del fortalecimiento y coordinación interinstitucional con los órganos legislativos, las instituciones académicas y privadas e instancias culturales internacionales, para promover el trabajo cultural de la ciudad, ampliar la promoción y colaborar con el desarrollo social, cultural y económico de las comunidades.
- Eje 5. Cero Agresión y Más Seguridad
- 5.1.12 Fortalecimiento de la prevención
Generar una perspectiva de prevención de las violencias y los delitos.

El Programa se alinea con los Ejes Estratégicos del Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía de Coyoacán, 2018-2021.

- Eje 2 OPORTUNIDADES Equidad e inclusión para el desarrollo humano.
B. CULTURA
Meta 2.1 Articulación de proyectos impulsados por los Comités Ciudadanos, Asociaciones sin fines de lucro, Colectivos Ciudadanos y otros que tengan como fin promover e impulsar la cultura en la Alcaldía.
C. SALUD
Línea de Acción 2.1.2 Promover jornadas de orientación familiar, de salud sexual, informativas y de prevención para el consumo de sustancias psicoactivas.

E. INCLUSIÓN SOCIAL

Línea de Acción 2.1.2 Incremento de la cobertura de programas sociales para los coyoacanenses.

Línea Estratégica 3 Integrar equipos de trabajo atendiendo al enfoque de género y diseñar mecanismos de atención, consulta y apoyo a población de diversidad étnica, lingüística, sexual, a efecto de garantizar el ejercicio de Derechos Humanos plenos.

- Eje 3 GOBERNABILIDAD Seguridad y protección Ciudadana

Meta 4.1 Implementar actividades deportivas, culturales y recreativas para promover la convivencia pacífica y la cohesión comunitaria.

Línea de Acción 4.1.1 Incrementar la participación de la ciudadanía en actividades concernientes a la prevención del delito.

- Eje 4 CALIDAD DE VIDA Desarrollo económico y sustentable

Línea de Acción 2.1.1 Mejorar los espacios públicos que favorecen la convivencia y la cohesión de los pueblos y barrios de la Alcaldía.

Diagnóstico

III.1. Antecedentes

La desigualdad de oportunidades en la población, son provocadas por diversos factores como el económico, cultural y educativo; por condiciones de género, origen étnico, diversidad sexual, diferencias culturales, desigualdad económica, así como un ejercicio limitado de los derechos sociales, políticos y culturales de amplios sectores de la población; es así que para lograr el bienestar social deseable para cada uno de los habitantes de la Alcaldía de Coyoacán, resulta indispensable reconocer la participación de las personas, quienes desde diferentes espacios y trabajos desarrollan proyectos y actividades que coadyuvan al ejercicio de derechos sociales.

Los promotores, talleristas y los colectivos, son poco reconocidos, aún por debajo de las organizaciones de sociedad civil, ya que, en la mayoría de los supuestos, no forman parte de un registro, sin embargo su trabajo en la comunidad es tangible y de primer contacto. Fortalecen desde su participación en territorio, el ejercicio pleno de los derechos humanos, sociales, culturales, de seguridad y prevención.

De acuerdo a un estudio realizado por la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México (2014-2015) y datos obtenidos del Análisis sociodemográfico, elaborado por la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (SEDECO), la Alcaldía Coyoacán representa un bastión cultural en la Ciudad de México, además de poseer un alto índice de Desarrollo Humano, también es el segundo lugar referente al índice de salud y el tercero respecto a educación.

La Alcaldía cuenta con un alto nivel educativo, en su territorio se ubican en total 54 planteles educativos, entre públicos y privados, los cuales cubren todo el espectro formativo de las personas, desde la educación primaria hasta la profesional y de posgrado. Alberga la Universidad más importante de América Latina y la mejor ubicada del país en el ranking mundial.

La oferta cultural y de esparcimiento con la que cuenta la delegación, abre un campo para la recreación. La existencia de diversas escuelas de teatro y la tradición referente a galeristas y artistas locales han hecho de Coyoacán un epicentro de la cultura.

Cuenta con 19 museos, 29 teatros, 22 centros de educación artística y cultural así como 61 librerías.

En cuanto a cantidad de opciones culturales Coyoacán se ubica después de la Alcaldía Cuauhtémoc (aunque a veces está por encima de Puebla, Monterrey y Guadalajara) esto de acuerdo con el atlas de infraestructura y patrimonio cultural de México 2010 que publicó el consejo nacional para la cultura y las artes.

En 2012 se atendieron 45,169 consultas en busca de información cultural de acuerdo con datos proporcionados por el área de comunicación social de la Alcaldía (antes delegación Coyoacán).

En este sentido se pretende a través del programa "FOMENTANDO LA CULTURA, EL ARTE, IGUALDAD Y SEGURIDAD", contribuir, mantener y fomentar la vocación del territorio de la demarcación así como generar externalidades positivas que se repliquen entre la población.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

La integralidad y pluralidad de este programa, encuentra su fundamento en los derechos contenidos en la Constitución de la Ciudad de México, referente al título “Las libertades y derechos”: El Derecho al Acceso a la Cultura, a través de la implementación de este programa se fortalecen los derechos sociales entre los cuales están el Derecho al acceso a la cultura y medio ambiente saludables; de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social el Derecho a la promoción de la equidad y cohesión e integración social.

Este programa social “FOMENTANDO LA CULTURA, EL ARTE, IGUALDAD Y SEGURIDAD” busca beneficiar a promotores que deberán desarrollar actividades culturales y de oficios en los Centros de Desarrollo Comunitario, Casas de Cultura y espacios públicos, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la cohesión social.

Otro aspecto que favorecerá al tejido social proporcionando oportunidades a los jóvenes, al beneficiar a 180 jóvenes promotores preferentemente en un rango de edad de 18 a 24 años que se encuentren desocupados y residan en zonas con índice de Alta y muy alta marginación, Atendiendo a la mesa de trabajo del 5 de julio se especifica la condición de desocupados y territorialidad preferentemente quienes realizarán acciones culturales y artísticas, de prevención del delito y contra las adicciones, Salud Sexual e Igualdad Sustantiva, Sustentabilidad y para la Planeación del Desarrollo, las cuales deberán desarrollar e implementar los Colectivos.

Los colectivos, que deberán demostrar su trabajo en temas culturales y artísticos, de Prevención del Delito y contra las Adicciones, Salud Sexual e Igualdad Sustantiva, Sustentabilidad y para la Planeación del Desarrollo, serán beneficiarios especializados con perfiles adecuados para el trabajo comunitario ya que, mediante una capacitación permanente de especialistas en el tema, fortalecerán sus habilidades artísticas y científicas mediante la práctica de sus saberes en la implementación de este programa social.

Se atenderán las dimensiones individuo, familia, comunidad, sociedad y medio ambiente, coadyuvando a la recuperación, apropiación, mantenimiento y defensa del espacio público para el disfrute de todas las personas, la convivencia en comunidad y el encuentro ciudadano, donde la planeación participativa, la seguridad y prevención es fundamental y necesaria.

Cambios estructurales en la política social de Coyoacán

Es importante que en el contexto social actual las políticas públicas adopten un enfoque que permita garantizar el ejercicio pleno de los derechos sociales. En consecuencia, las intervenciones deben ser integrales, de acuerdo con la literatura especializada se requiere una acción decidida por parte de los gobiernos que se encuentren enfocadas en el desarrollo de las capacidades humanas, en donde se destacan: la salud, educación y capacitación.

Por ello, se identifica que es necesario que las intervenciones de política pública mantengan una ampliación en su cobertura y contribuyan a la reducción de brechas sociales, reconociendo que el acceso a los derechos económicos y sociales son parte de un proceso que requiere un avance progresivo que permita mejorar las condiciones de los beneficiarios.

Otro aspecto para tener en cuenta de acuerdo con la CEPAL es que los programas sociales deben contar con componentes que permitan en gran medida reducir las desigualdades económicas que contribuyen a la reducción del tejido social.

Por lo anterior es que debe priorizarse la relación entre gobierno y sociedad, creando nuevas acciones a partir de una verdadera política con sentido social en la que los principales beneficiarios sean las personas, atendiendo a todos los miembros de la sociedad sin distinciones de género, raza, edad, pertenencia a grupos socioeconómicos y localización geográfica.

En conclusión, para garantizar una intervención pública de calidad se deben contar con programas que contribuyan en elevar los niveles que se exponen en los párrafos anteriores, fomentando el acceso a los derechos económicos y sociales que obedezcan a una mayor igualdad en el acceso al bienestar.

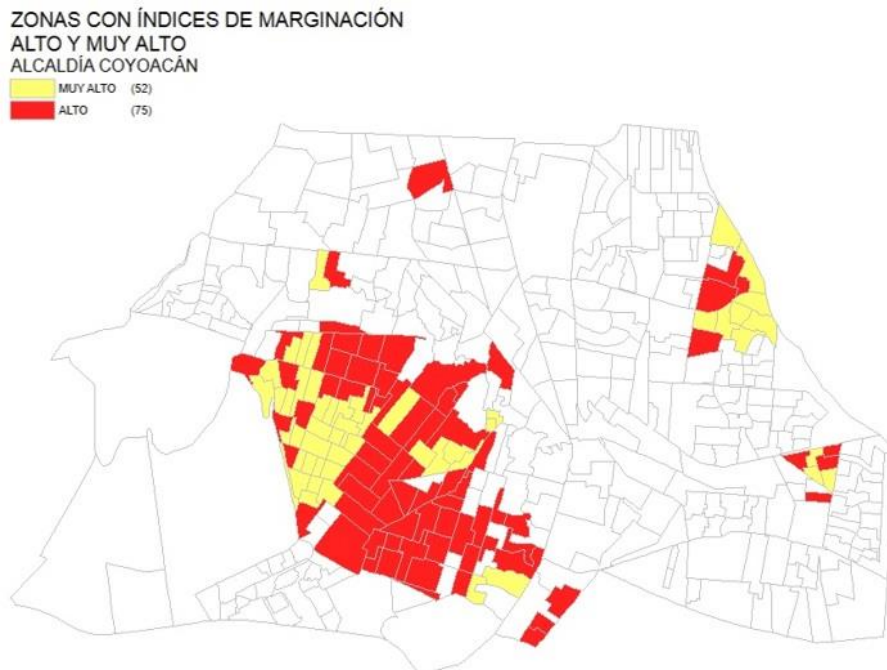
III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

La población Objetivo se define a través de un criterio que involucra variables de condición social, edad y territoriales. Se define la población potencial como parte de la población del rango de 18 a 24 años que se encuentren desocupados y residan en zonas de Alta y Muy Alta marginación de la Alcaldía.

POBLACIÓN DEL RANGO DE EDAD DE 18 A 24 AÑOS QUE SON JEFAS Y JEFES DE HGAR EN ZONAS CON ÍNDICE DE MARGINACIÓN MEDIO ALTO Y MUY ALTO EN LA ALCALDÍA DE COYOACÁN			
POBLACIÓN TOTAL	POBLACIÓN TOTAL EN ZONAS CON ÍNDICE DE MARGINACIÓN MEDIO ALTO Y MUY ALTO	POBLACIÓN DE 18 A 24 AÑOS	POBLACIÓN DESOCUPADA
620,416	229,435	27,764	5,560

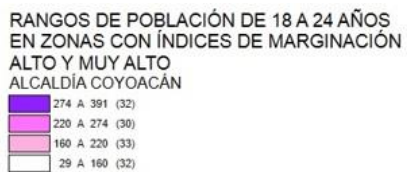
Fuente: Elaboración propia con datos del Censo de Población y Vivienda 2010 INEGI y con información de CONAPO procesada por la Dirección de Geografía y Proyectos Especiales INE 2017.

Ubicación de las zonas de Alta y Muy Alta marginación en la Alcaldía Coyoacán.



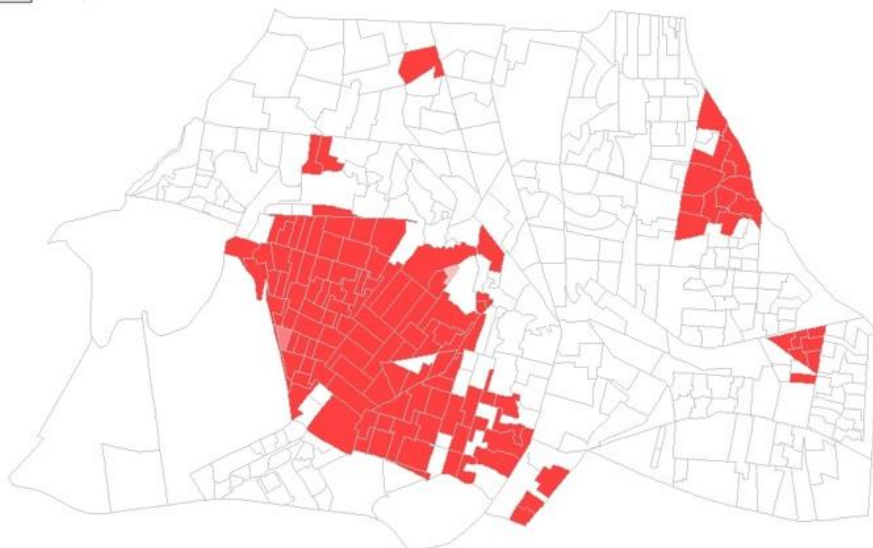
Fuente: Elaboración propia con información de CONAPO procesada por la Dirección de Geografía y Proyectos Especiales INE 2017.

Rangos de población de 18 a 24 años de edad en zonas de Alta y muy alta marginación.



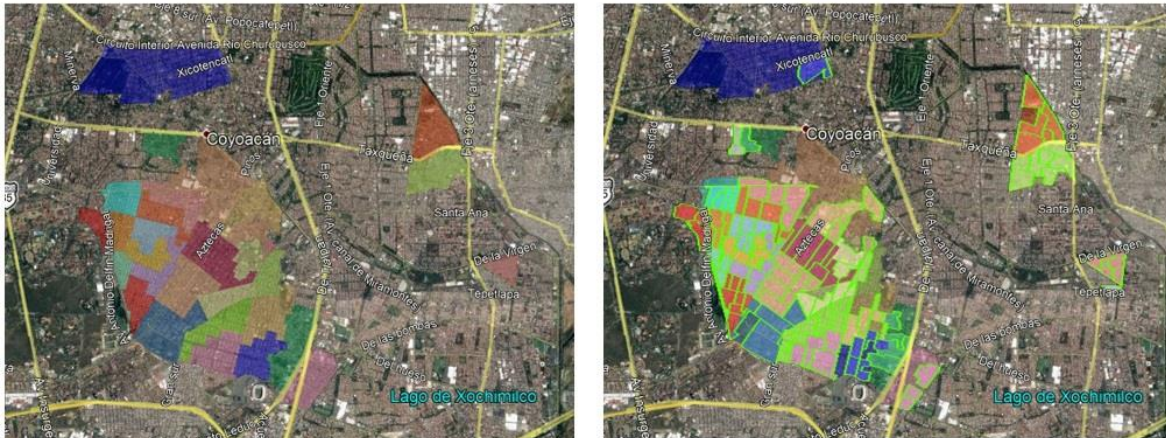
Fuente: Elaboración propia con información de CONAPO procesada por la Dirección de Geografía y Proyectos Especiales INE 2017.

Rangos de población desocupada en zonas de Alta y muy alta marginación.



Fuente: Elaboración propia con información de CONAPO procesada por la Dirección de Geografía y Proyectos Especiales INE 2017.

Mapa con las unidades territoriales que cuentan con zonas con índice de Marginación Alto y Muy Alto en la Alcaldía Coyoacán



Unidades territoriales.

Zonas con Índice de Alta y Muy Alta Marginación.

Fuente: Elaboración propia con información de CONAPO procesada por la Dirección de Geografía y Proyectos Especiales INE 2017.

Unidades territoriales que cuentan con Índice de Marginación Alto y Muy alto:

Adolfo Ruiz Cortines I; Adolfo Ruiz Cortines II; Ajusco Huayamilpas; Ajusco I; Ajusco II; Ajusco III; Ampliación candelaria; Carmen Serdán; Copilo el alto; Cuadrante de San Francisco; De la Candelaria (pblo); Del Carmen; Emiliano zapata (u hab); La Magdalena Culhuacán (barr); Los Reyes (pblo); Nueva Díaz Ordaz; Pedregal de Santa Úrsula I; Pedregal de Santa Úrsula II; Pedregal de Santa Úrsula III; Pedregal de santa Úrsula IV; Pedregal de Sto Domingo I; Pedregal de Sto Domingo II; Pedregal de Sto Domingo III; Pedregal de Sto Domingo IV; Pedregal de Sto Domingo IX; Pedregal de Sto Domingo V; Pedregal de Sto Domingo VI; Pedregal de Sto domingo VII; Pedregal de Sto Domingo VIII; Romero de Terreros; San Francisco Culhuacán (pblo); Santa Úrsula Coapa (pblo); Viejo Ejido Santa Úrsula Coapa.

La población potencial del programa

27,764 habitantes que se encuentran preferentemente dentro del rango de 18 a 24 años que se encuentren desocupados y residen en zonas de Alta y Muy Alta marginación de la Alcaldía. Atendiendo a la mesa de trabajo del 5 de julio se especifica las características de la población, es decir, el rango de edad, su condición social como desocupados, así como las zonas de índice Alto y Muy alto de marginación.

Población Objetivo

229, 435 mujeres y hombres, habitantes de la Alcaldía de Coyoacán que preferentemente residen en zonas con índice de marginación Alto y Muy alto. Atendiendo a la mesa de trabajo del 5 de julio se especificó la población objetivo del programa.

Población beneficiaria del programa:

245 mujeres y hombres, habitantes de la Alcaldía de Coyoacán, que corresponde preferentemente al total de personas del rango de edad de 18 a 24 años que se encuentran desocupadas y residen en zonas con índice de marginación Alto y Muy Alto distribuidos de la siguiente forma:

180 Promotores mujeres y hombres preferentemente del rango de edad de 18 a 24 años que se encuentren desocupados que residen en zonas con índice de marginación Alto y Muy Alto, de la Alcaldía de Coyoacán.

60 Colectivos con o sin residencia en la Alcaldía de Coyoacán que sean preferentemente residentes de zonas con índice de marginación Alto y Muy Alto.

5 Enlaces Comunitarios, mujeres y hombres que sean preferentemente del rango de edad de 24 a 18 años y residan en zonas con índice de marginación Alto y Muy Alto de la Alcaldía de Coyoacán.

IV.- Objetivos y Alcances

IV.1 Objetivo General

Este programa está dirigido preferentemente a la población del rango de edad de 18 a 24 años desocupada que residan en zonas con índice de marginación Alto y Muy alto. El objetivo general es implementar una estrategiacultural y social enfocada a contribuir al bienestar social de los coyoacanenses.

Los resultados esperados son facilitar el acceso al derecho a la cultura, a los bienes y servicios culturales y sociales, a través de la participación individual y colectiva, en los distintos temas de interés para la población de la Alcaldía, tal y como son: la cultura, el arte, la prevención del delito, la igualdad sustantiva y la sustentabilidad, quienes mediante el intercambio y diálogo fortalezcan la cohesión social.

IV.2 Objetivos Específicos

Otorgar apoyos económicos a promotores, colectivos y enlaces comunitarios para el desarrollo de actividades culturales y de oficios en los Centros de Desarrollo Comunitario, Casas de Cultura y espacios públicos de la Alcaldía de Coyoacán ubicados preferentemente en zonas con índice de marginación Alto y muy Alto, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la cohesión social.

IV.3 Alcances.

Este programa social busca la atención prioritaria en los derechos plasmados en el artículo artículo 8 apartado D. Derechos Culturales de la Constitución de la Ciudad de México, específicamente a través de los incisos g, h, y j: 1. Toda persona, grupo o comunidad gozan del derecho irrestricto de acceso a la cultura. El arte y la ciencia son libres y queda prohibida toda forma de censura. De manera enunciativa y no limitativa, tienen derecho a: g) Ejercer en libertad su derecho a emprender proyectos, iniciativas y propuestas culturales y artísticas; h) Constituir espacios colectivos, autogestivos, independientes y comunitarios de arte y cultura que contarán con una regulación específica para el fortalecimiento y desarrollo de sus actividades; y j) Participar, por medios democráticos, en el desarrollo cultural de las comunidades a las que pertenece y en la elaboración, la puesta en práctica y la evaluación de las políticas culturales. 2. Toda persona tiene derecho al acceso a los bienes y servicios que presta el Gobierno de la Ciudad de México en materia de arte y cultura. 3. Las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias protegerán los derechos culturales. Asimismo, favorecerán la promoción y el estímulo al desarrollo de la cultura y las artes. Los derechos culturales podrán ampliarse conforme a la ley en la materia que además establecerá los mecanismos y modalidades para su exigibilidad. 4. Toda persona y colectividad podrá, en el marco de la gobernanza democrática, tomar iniciativas para velar por el respeto de los derechos culturales y desarrollar modos de concertación y participación. 5. El patrimonio cultural, material e inmaterial, de las comunidades, grupos y personas de la Ciudad de México es de interés y utilidad pública, por lo que el Gobierno de la Ciudad garantizará su protección, conservación, investigación y difusión contribuyendo al desarrollo pleno e integral de los habitantes de la Alcaldía Coyoacán.

La trascendencia de este programa social es que plantea una estrategia integral de inclusión en las diversas áreas de la cultura y el arte, se busca promover la sustentabilidad y fortalecer la igualdad sustantiva, prevenir adicciones y el delito, lo anterior a través de diversas actividades que desarrollaran personas en lo colectivo y en lo individual, dentro del territorio de la Alcaldía de Coyoacán.

V.- Metas físicas

-Máximo a 180 Promotores mujeres y hombres, que preferentemente sean del rango de edad de 18 a 24 años, se encuentren desocupados y residan en zonas con índice de marginación Alto y Muy Alto en la Alcaldía Coyoacán, que lleven a cabo 400 talleres distribuidos de la siguiente manera:

- ✓ Durante el mes de agosto 80 talleres Culturales.
- ✓ Durante el mes de septiembre 80 talleres de Arte.
- ✓ Durante el mes de octubre 80 talleres sobre Igualdad Sustantiva y sustentabilidad.
- ✓ Durante el mes de noviembre 80 talleres sobre Seguridad.
- ✓ Durante el mes de diciembre 80 talleres de Salud.

Se realizarán 80 talleres por mes con una audiencia mínima de 10 personas en los Centros de Desarrollo Comunitario o Casas de Cultura de la Alcaldía que se encuentren preferentemente ubicados en las zonas de Alta y muy Alta marginación. Estos talleres fortalecerán las conductas de Prevención del Delito, Prevención de Adicciones, Salud Sexual, Igualdad Sustantiva y Sustentabilidad.

Hasta 60 Colectivos con o sin residencia en la Alcaldía de Coyoacán preferentemente residentes de zonas con índice de marginación Alto y Muy Alto, que presenten proyectos para llevar a cabo trabajos que impacten a los habitantes de la Alcaldía de Coyoacán en su entorno inmediato. Involucrando temas culturales, de Prevención del Delito, Prevención a las Adicciones, Salud Sexual e Igualdad Sustantiva, y Sustentabilidad.

-5 Enlaces Comunitarios, mujeres y hombres que sean preferentemente habitantes de zonas con índice de marginación Alto y Muy Alto la Alcaldía de Coyoacán, que en lo individual lleven a cabo trabajos de monitoreo, control y seguimiento con el objetivo de eficientar el trabajo de Promotores y Colectivos en beneficio de los habitantes de la Alcaldía de Coyoacán, involucrados en temas culturales, de Prevención del Delito, Prevención a las Adicciones, Salud Sexual, Igualdad Sustantiva y Sustentabilidad.

La coordinación y operación de las actividades a desarrollar por parte de los jóvenes promotores beneficiados, de los Colectivos seleccionados y de los Enlaces Comunitarios será responsabilidad de la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional en coordinación con las Unidades administrativas responsables de operar el programa.

Programación Presupuestal.

MONTO PRESUPUESTAL PARA EL PROGRAMA

Monto Presupuestal total para el “PROGRAMA FOMENTANDO LA CULTURA, EL ARTE, IGUALDAD Y SEGURIDAD”: \$14,490,000.00 (Catorce millones cuatrocientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), el cual se dispersará de la siguiente manera:

\$8, 700,000.00 (Ocho millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), para 180 jóvenes promotores preferentemente de entre 18 a 24 años, en 5 ministraciones de \$9, 666.66 (Nueve mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 M.N.), cada una en los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre

\$5, 400,000.00 (Cinco millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) a 60 colectivos, involucrados en fortalecer o implementar acciones culturales y artísticas, de prevención del delito, prevención a las adicciones, salud sexual, igualdad sustantiva y sustentabilidad; 5 ministraciones de \$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 M.N.), cada una en los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.

\$390,000.00 (Trescientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) para 5 enlaces comunitarios, los cuales estarán encargados de dar seguimiento al programa, en 5 ministraciones de \$15,600.00 (Quince mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), cada una, en los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.

VI.- Requisitos y Procedimientos de Acceso

VI.1 Difusión.

La Alcaldía de Coyoacán mediante la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, realizará la difusión del programa social “FOMENTANDO LA CULTURA, EL ARTE, IGUALDAD Y SEGURIDAD” a través de la publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO, www.sideso.cdmx.gob.mx), en el portal de internet de la Alcaldía Coyoacán en la página <https://www.coyoacan.cdmx.gob.mx/> y demás medios oficiales de gobierno.

Toda información relacionada con este programa, se puede consultar personalmente en Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, la cual se encuentra ubicada en calle Pacífico número 181, Barrio La Concepción, Coyoacán, 04020 Ciudad de México, CDMX, con un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Se reproducirá y difundirá en lugares públicos como son: edificios principales de la demarcación, centros deportivos, albercas, gimnasios, mercados y escuelas.

Como parte de la estrategia del gobierno digital de la Alcaldía se podrá hacer uso de una aplicación web visualizada en la página oficial de internet de la demarcación, con el objetivo de que las personas interesadas en ser beneficiarias del programa social, visualicen todas y cada una de las etapas del mismo (reglas de operación, convocatoria, selección de beneficiarios, aplicación y avances del ejercicio del gasto), asimismo para mediar la relación con la ciudadanía, ofreciéndole la posibilidad de visualizar de forma sencilla, rápida y transparente, cada una de las etapas señaladas.

Lo anterior, de acuerdo con la bibliografía especializada, hablar de gobierno electrónico es referirnos a un proceso político-administrativo que busca reintegrar las relaciones entre el Estado, y la sociedad, mediante la construcción de un sistema electrónico a través del uso progresivo de las TIC en el proceso de la intervención pública, en la que los organismos gubernamentales tienen la necesidad de adecuar herramientas estratégicas que se acoplen a su accionar. Con la innovación tecnológica desarrollada en la última época no sorprende la integración de las tecnologías de la información (TIC) dentro de la gestión pública.

Ante este escenario y los beneficios esperados se entiende que las herramientas implementadas por un gobierno local electrónico son parte necesaria de una nueva estructura de administración pública que mejore la lógica de las intervenciones gubernamentales, la transparencia inherente al proceso de rendición de cuentas y la reducción de los procesos burocráticos.

En el territorio, se difundirá el programa social mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Alcaldía Coyoacán, juntas vecinales, lugares públicos de mayor concurrencia e instituciones educativas.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa social, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México y de la página de internet oficial de la Alcaldía (<https://www.coyoacan.cdmx.gob.mx/>).

Cinco días hábiles siguientes, posteriores a la publicación del “PROGRAMA FOMENTANDO LA CULTURA, EL ARTE, IGUALDAD Y SEGURIDAD”, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, en coordinación con las Unidades Administrativas responsables de operar el programa, emitirán y publicará la Convocatoria de Acceso al Programa Social en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información de Desarrollo Social de la CDMX (SIDESO) y en la página de la Alcaldía de Coyoacán, en la cual se indicarán los requisitos, la documentación que deberán presentar los solicitantes, el lugar, horario de atención y la fecha en la que iniciará la recepción de solicitudes por parte del área encargada al efecto.

VI.2 Requisitos de Acceso

Las personas interesadas en ser beneficiarios del Programa Social, a través de sus programas, deberán cumplir con los siguientes requisitos y presentar la siguiente documentación para conformación de expediente:

Promotores

- Identificación oficial vigente (INE, Pasaporte o Cédula Profesional).
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (Agua, Predio o Recibo de Teléfono Local).
- Comprobante de estudios (Bachillerato o licenciatura trunca o concluida)

-Acta de nacimiento
(Originales sólo para cotejo de información)
-Proyecto de acuerdo a la siguiente guía:

1. Datos del Responsable.
2. Descripción de Antecedentes y trayectoria.
3. Nombre del Proyecto.
4. Ámbito al que pertenece (ejemplos).
 - ✓ Prácticas de comunidad. (que incorporen el esquema aprendizaje-servicio en la práctica de la integración social)
 - ✓ Tecnologías tradicionales. (conjunto de técnicas generadas por las culturas **tradicionales**, es decir, los sistemas socioculturales que conservan su identidad tanto en términos de **tecnología** como de visión del mundo).
 - ✓ Pedagogías comunitarias. (conjunto de saberes de que dispone una sociedad, tomando en cuenta algunos elementos de juicio, tales como: compartir con un grupo de personas , donde se evidencia intercambio e influencia)
 - ✓ Artes populares. (creaciones que expresan su visión sensible acerca del mundo a través de la utilización de diversos recursos sonoros, lingüísticos y plásticos).
 - ✓ Cosmovisiones. (diferentes maneras de interpretar el mundo y la realidad).
5. Considerando grupos de un rango de 10 personas atendidas como mínimo. (ejemplo)
 - ✓ Población Indígena (lengua y variante).
 - ✓ Grupos vulnerables.
 - ✓ Estudiantes.
6. Localidad y colonia de la Alcaldía Coyoacán en donde se llevará a cabo (preferentemente en zonas de Alta y Muy Alta Marginación).
7. Síntesis del proyecto.
8. Objetivo del proyecto. Descripción específica de las actividades que se llevarán a cabo, estableciendo puntualmente sus metas y objetivos a través de una línea de tiempo la cual deberá cubrir el periodo que establece el programa.
9. Duración del Proyecto.
10. Calendarización de actividades.
11. Metas y objetivos.
12. Mecanismo por el cual se difundirán actividades y resultados.

-Aceptar por escrito que es parte de la población desocupada y los compromisos originados con motivo de su incorporación al padrón de beneficiarios del Programa Social mediante firma en Carta Compromiso; los cuales son:

- El beneficiario(a) manifiesta que reúne los requisitos de acceso.
- El beneficiario(a) manifiesta que no cuenta con otra ayuda de la misma naturaleza.
- El beneficiario(a) se compromete a usar correcta y adecuadamente el beneficio obtenido, según las reglas de operación.
- El beneficiario(a) se compromete a notificar a la Dirección General de Desarrollo Social o a la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, el cambio de domicilio o variación de la nomenclatura del mismo.
- El beneficiario(a) se compromete a proporcionar toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Programa.

Colectivos

Los colectivos interesados en formar parte de este programa social deberán presentar los siguientes documentos:

- Nombre oficial del colectivo o en su caso el registro o documento que los acredite como sociedad civil organizada.
- Identificación oficial vigente del representante del colectivo (INE , Pasaporte o Cédula Profesional).

- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (Agua, Predio o Recibo de Teléfono Local).
- Trayectoria que acredite los trabajos con la comunidad.
- Proyecto enfocado a fortalecer o implementar acciones culturales y artísticas, de Prevención del Delito y contra las Adicciones, Salud Sexual, Igualdad Sustantiva y Sustentabilidad que cumpla con la siguiente guía:

1. Nombre del Colectivo.
2. Antigüedad.
3. Descripción de antecedentes y trayectoria del Colectivo.
4. Número de integrantes (incluyendo al representante)
5. Nombre del representante.
6. Domicilio del Representante.
7. Contacto vigente del Representante.
8. Nombre del Proyecto.
9. Ámbito al que pertenece (ejemplos).

- ✓ Prácticas de comunidad.
- ✓ Tecnologías tradicionales.
- ✓ Pedagogías comunitarias.
- ✓ Artes populares.
- ✓ Cosmovisiones.

10. Población Objetivo (ejemplo).

- ✓ Población Indígena (lengua y variante).
- ✓ Grupos vulnerables.
- ✓ Estudiantes.

13. Localidad y colonia de la Alcaldía Coyoacán en donde se llevará a cabo (preferentemente en zonas de Alta y Muy Alta Marginación)
14. Síntesis del proyecto.
15. Objetivo del proyecto. Descripción específica de las actividades que se llevarán a cabo, estableciendo puntualmente sus metas y objetivos a través de una línea de tiempo la cual deberá cubrir el periodo que establece el programa.
16. Duración del Proyecto.
17. Calendarización de actividades.
18. Metas y objetivos.
19. Mecanismo por el cual se difundirán actividades y resultados.

(Originales sólo para cotejo de información)

- Aceptar por escrito que es parte de la población desocupada y los compromisos originados con motivo de su incorporación al padrón de beneficiarios del Programa Social mediante firma en Carta Compromiso, los cuales son:

- El beneficiario(a) manifiesta que reúne los requisitos de acceso.
- El beneficiario(a) manifiesta que no cuenta con otra ayuda de la misma naturaleza.
- El beneficiario(a) se compromete a usar correcta y adecuadamente el beneficio obtenido, según las reglas de operación.
- El beneficiario(a) se compromete a notificar a la Dirección General de Desarrollo Social o a la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, el cambio de domicilio o variación de la nomenclatura del mismo.
- El beneficiario(a) se compromete a proporcionar toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Programa.

Enlaces Comunitarios

- Identificación oficial vigente (INE, Pasaporte o Cédula Profesional).
 - Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (Agua, Predio o Recibo de Teléfono Local).
 - Comprobante de estudios (Licenciatura terminada o trunca, preferentemente en áreas de ciencias sociales)
 - Trayectoria que acredite los trabajos con la comunidad.
- (Originales sólo para cotejo de información)

- Aceptar por escrito los compromisos originados con motivo de su incorporación al padrón de beneficiarios del Programa Social mediante firma en Carta Compromiso; los cuales son:

- El beneficiario(a) manifiesta que reúne los requisitos de acceso.
- El beneficiario(a) manifiesta que no cuenta con otra ayuda de la misma naturaleza.
- El beneficiario(a) se compromete a usar correcta y adecuadamente el beneficio obtenido, según las reglas de operación.
- El beneficiario(a) se compromete a notificar a la Dirección General de Desarrollo Social o a la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, el cambio de domicilio o variación de la nomenclatura del mismo.
- El beneficiario(a) se compromete a proporcionar toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Programa.

VI.3 Procedimiento de acceso.

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional responsables de operar el programa, serán los responsables de recibir, revisar y validar los documentos entregados y el cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes para la conformación de los expedientes y en su oportunidad del padrón de beneficiarios.

Cuando los expedientes cumplan con los requisitos se elaborará una propuesta de padrón de beneficiarios, cuando no se cumpla con los requisitos se descartarán las solicitudes y se integrarán el archivo correspondiente.

La Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional responsables de operar el programa, serán las responsables de evaluar las propuestas y utilizarán los padrones obtenidos por el sistema estadístico que determinen, asignarán los apoyos económicos, y serán responsables de emitir y actualizar el listado de beneficiarios.

Todos los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes de este programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. La Dirección General de Desarrollo Social y las Unidades Administrativas responsables de operar el programa, verificarán que la propuesta cumpla con los lineamientos y propósitos del Programa, así como con los criterios de igualdad, transparencia e imparcialidad y, en caso de tener opiniones u observaciones, instrumentará lo conveniente para que se atiendan; de lo contrario otorgará su visto bueno para que se integre un listado definitivo.

Se publicarán las listas de beneficiarios aceptados en la página de internet de la Alcaldía, se podrá consultar personalmente en la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Salud, la cual se encuentra ubicada en calle Pacífico número 181, Barrio La Concepción, Coyoacán, 04020 Ciudad de México, con un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, asimismo se reproducirá y difundirá en los edificios principales de la demarcación.

Una vez que se haya integrado el listado definitivo de los beneficiarios que cumplen con todos los requisitos y que fueron seleccionados, la Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional responsables de operar el programa llevarán a cabo las gestiones necesarias para que se generen tarjetas bancarias, o el mecanismo de pago a los beneficiarios según lo determine el área de administración de la Alcaldía, según corresponda para cada beneficiario, a los cuales se les transferirán los recursos en cada una de las exhibiciones descritas por programa. Por motivos presupuestales y por no ser programa de carácter universal, en el caso de existir una demanda mayor a las metas previstas, se seleccionarán los beneficiarios que cumplan con todos los requisitos del programa, atendiendo preferentemente el orden de prelación, la paridad de género y la territorialidad (considerando las zonas de alta y Muy alta marginación).

Unidades territoriales que cuentan con Índice de Marginación Alto y Muy alto:

Adolfo Ruiz Cortines I; Adolfo Ruiz Cortines II; Ajusco Huayamilpas; Ajusco I; Ajusco II; Ajusco III; Ampliación candelaria; Carmen Serdán; Copilo el alto; Cuadrante de San Francisco; De la Candelaria (pblo); Del Carmen; Emiliano zapata (u hab); La Magdalena Culhuacán (barr); Los Reyes (pblo); Nueva Díaz Ordaz; Pedregal de Santa Úrsula I; Pedregal de Santa Úrsula II; Pedregal de Santa Úrsula III; Pedregal de santa Úrsula IV; Pedregal de Sto Domingo I; Pedregal de Sto Domingo II; Pedregal de Sto Domingo III; Pedregal de Sto Domingo IV; Pedregal de Sto Domingo IX; Pedregal de Sto Domingo V; Pedregal de Sto

Domingo VI; Pedregal de Sto domingo VII; Pedregal de Sto Domingo VIII; Romero de Terreros; San Francisco Culhuacán (pblo); Santa Úrsula Coapa (pblo); Viejo Ejido Santa Úrsula Coapa.

El procedimiento de acceso al programa social podrá ser por derecho reconocido o a través de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO), en el portal de internet de la Alcaldía Coyoacán en la página <https://www.coyoacan.cdmx.gob.mx/> y demás medios oficiales de gobierno.

Toda información relacionada con este programa, se puede consultar personalmente en la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, la cual se encuentra ubicada en calle Pacífico número 181, Barrio La Concepción, Coyoacán, 04020 Ciudad de México, con un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Una vez que las personas solicitantes sean incorporadas al programa social como beneficiarios, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo confidenciales sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación de este programa.

VI. 4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Si al momento de la entrega del apoyo los solicitantes no presentan la documentación solicitada para la obtención de tarjetas bancarias, o el mecanismo de pago a los beneficiarios según lo determine el área de administración de la Alcaldía o al momento en que el beneficiario alcance la edad límite estipulada en el programa, o algún otro criterio de elegibilidad planteado en el diseño del presente programa social, se suspenderá el otorgamiento del apoyo, sin necesidad de instrumentar trámite alguno o notificar al beneficiario debiéndose registrar en su expediente y en los archivos electrónicos tal disposición. En todos los casos, los beneficiarios de dichos apoyos asumen el compromiso de acudir a solicitar su baja cuando dejen de cumplir con los requisitos del Programa.

El acceso al beneficio se otorga bajo el principio de buena fe. En caso de falsear la información, los beneficiarios serán dados de baja y se informará por escrito el suceso, para ello se deberá documentar con las testimoniales y documentos con los que se cuente y se dará vista a la autoridad a cargo.

Los beneficiarios se sujetarán a la evaluación del desempeño del programa a través de los reportes que emitan los enlaces comunitarios respecto a las actividades, teniendo que cumplir de manera obligatoria con los criterios que para tal fin emita la Unidad administrativa correspondiente y que será publicada en la convocatoria.

Aunado a lo anterior, en el supuesto que la persona beneficiaria del programa, representante legal o tutor, incumplan con cualquiera de los requisitos exigibles en las reglas de operación, podrá ser exigible por la vía judicial de los Tribunales en la Ciudad de México a efecto de que resarza el daño a las arcas del erario público de la Ciudad de México.

VII.-Procedimientos de Instrumentación

VII. 1 Operación.

1. La Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, en coordinación con las Unidades Administrativas responsables de operar el programa, reciben la documentación de cada uno de los ciudadanos conforme a la fecha y lugar establecida por la convocatoria.

2. La Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, en coordinación con las Unidades Administrativas responsables de operar el programa, integrarán y revisarán cada uno de los expedientes.

3. La Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional y las Unidades Administrativas responsables de operar el programa, elaborarán una relación con los datos de los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la convocatoria.
 4. Cada una de las Unidades Administrativas que participan en la operación del programa social es responsable de verificar que la relación, cumpla con los lineamientos y propósitos del programa operan, así mismo verificará que cumpla con los criterios de equidad, transparencia e imparcialidad.
 5. Las Unidades Administrativas responsables de operar los programas, turnarán el listado definitivo de beneficiarios a la Dirección General de Administración, para solicitar la elaboración de tarjetas electrónicas y/o realizar el pago correspondiente.
 6. La entrega del apoyo, se llevará a cabo por la Dirección General de Administración a través de sus unidades administrativas, según corresponda, quien deberá recabar los recibos y la documentación que estime conveniente para comprobar la realización del pago, según corresponda.
 7. Una vez que se cuente con las tarjetas electrónicas, o el pago a los beneficiarios según lo determine el área de administración de la Alcaldía, según sea el mecanismo de intervención del programa, se difundirán los nombres de las personas beneficiarias para que acudan a recogerlas.
 8. Las Unidades Administrativas responsables de operar los programas, previo a los trámites de ley y posterior a la realización de las dispersiones económicas vía tarjeta electrónica o el pago a los beneficiarios según lo determine el área de administración de la Alcaldía, harán entrega a la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional del padrón de beneficiarios en su versión pública, con la finalidad de ser publicado en la página de internet de la Alcaldía, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de conformidad con la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.
- Todos los datos personales recabados y la información adicional generada y administrada se registrarán por lo establecido en las Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Cabe señalar que de acuerdo al artículo 38 de la Ley General de Desarrollo Social, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deben de llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

El acceso al beneficio se otorga bajo el principio de buena fe, en caso de falsear la información, los beneficiarios serán dados de baja y se informará por escrito el suceso, para ello se deberá documentar con las testimoniales y documentos con los que se cuente y se dará vista a la autoridad a cargo.

Todo formato y trámite relacionado con el Programa Social es completamente gratuito.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social “FOMENTANDO LA CULTURA, EL ARTE, IGUALDAD Y SEGURIDAD” se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de este programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

VII.2 Supervisión y Control.

Las actividades que conforman este Programa Social se supervisarán y controlarán mediante indicadores, encuestas e informes diseñados por la unidad administrativa a cargo a través de los enlaces comunitarios y en coordinación con los promotores.

Cada una de las Unidades Administrativas responsables de operar el programa social, son responsables de la validación final de las etapas que den cumplimiento a la operación del programa. Así como de generar los informes de avances trimestrales, así como fichas de seguimiento y evaluación mostrando indicadores que plasmen las metas establecidas y el avance alcanzado cada trimestre para el ejercicio fiscal en curso.

Las Unidades Administrativas responsables de operar el programa social, se encargarán de supervisar que se cumplan los lineamientos que se emitan en la convocatoria del programa.

De acuerdo al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que ejecuten programas sociales deberán efectuar anualmente evaluaciones internas conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, por lo que la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, deberá elaborar, entregar y publicar la evaluación interna del programa en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal en curso.

VIII. Procedimiento de queja e inconformidad ciudadana.

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, quien lo turnará a cada una de las Unidades Administrativas Responsables de operar el programa para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Coyoacán.

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de este programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

IX. Mecanismos de exigibilidad.

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, recibirá y turnará las solicitudes ciudadanas de inconformidad así como las quejas a cada una de las Unidades Administrativas Responsables de operar el programa, quien tendrá disponibles para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder al programa y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la normatividad aplicable.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- A) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- B) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

- C) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable al programa social.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

X.- Mecanismos de Evaluación e Indicadores

X.1 Evaluación

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Las Unidades Administrativas responsables de operar el programa, serán las encargadas de llevar a cabo una evaluación interna anual al programa, con el fin de medir los resultados obtenidos y progresivamente alcanzar mejores resultados.

X.2 Indicadores de Gestión y Resultados

Para la construcción de indicadores, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y de los ciudadanos, de conformidad a lo siguiente:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de Calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir a fortalecer el acceso a los derechos sociales de la que reside en la Alcaldía Coyoacán.	Porcentaje de beneficiarios que mejoraron sus condiciones de vida	Número de personas inscritas en el programa que aseguran haber mejorado su situación/ Número de personas inscritas en el programa	Resultados	Porcentaje	Base de datos de los beneficiarios del programa social.	URs del programa	Que los factores externos (riesgos ambientales y climatológicos, sociales y financieros) no se alteren de manera brusca y que se cuente con el suficiente presupuesto.	100%
Propósito	Contribuir a reforzar la cohesión e integración social de las personas que residen en la Alcaldía de Coyoacán a través de intervenciones que fortalezcan la salud, la cultura, prevención de las adicciones y el ingreso familiar	Porcentaje de personas inscritas al programa que cuentan con el apoyo correspondiente.	(Número de personas que recibieron el apoyo / Número total de personas inscritas en el programa) x 100	Eficacia (Triangular)	Porcentaje	Base de datos de los beneficiarios del programa social.	URs del programa	Las personas de la alcaldía de Coyoacán inscritas en el programa reciben los beneficios de acuerdo con el componente correspondiente de forma satisfactoria.	100%

Componentes	Entrega de apoyo económico talleristas, promotores, colectivos y coordinadores.	Porcentaje de actividades culturales, de prevención del delito, salud sexual e igualdad sustantiva realizados respecto a las actividades culturales, de prevención del delito, salud sexual e igualdad sustantiva programadas en el año	(Número de actividades culturales artísticas, de prevención del delito y contra las adicciones, salud sexual e igualdad sustantiva, sustentabilidad y para la planeación de desarrollo, realizadas en el periodo T/ actividades culturales artísticas, de prevención del delito y contra las adicciones, salud sexual e igualdad sustantiva, sustentabilidad y para la planeación de desarrollo programadas en el periodo T) x 100.	Coertura (Anual)	Porcentaje	Base de datos de los beneficiarios del programa.	URs del programa	Existen los recursos financieros para garantizar la ejecución del presupuesto	100%
Actividades	Difusión del programa.	Porcentaje de colonias de la alcaldía recorridas difundiendo el programa respecto al total de las colonias de la alcaldía programadas para la difusión del programa	(Total de colonias recorridas / Total de colonias programadas)	Eficacia (Semestral)	Porcentaje	Base de datos de los beneficiarios del programa social.	URs del programa	Las condiciones son adecuadas para realizar los recorridos.	100%
Actividades	Solicitudes de acceso atendidas.	Porcentaje de solicitudes de ingreso recibidas con respecto a las solicitudes del programa atendidas.	Total, de solicitudes de acceso registradas en la plataforma / Número de solicitudes atendidas por el programa	Eficacia (Semestral)	Porcentaje	Base de datos de los beneficiarios del programa social.	URs del programa	Las personas cumplen con los requisitos de ingresos solicitados.	100%

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

XI. Formas de Participación Social

XI.1. La población beneficiaria de este Programa social participa en las etapas de implementación y de evaluación de este Programa social mediante la aplicación de cuestionarios de satisfacción y opinión.

XI.2. La modalidad de participación social en este Programa Social es consulta mediante encuestas de satisfacción y opinión.

XI.3. La población beneficiaria de este Programa social, podrá ser invitada a las actividades en comunidad en las que participe la Alcaldía de Coyoacán.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Personas beneficiarias	Implementación y Evaluación	Individual	Encuestas de satisfacción y opinión.

XI.-Articulación con otros programas y acciones sociales.

El Programa “FOMENTANDO LA CULTURA, EL ARTE, IGUALDAD Y SEGURIDAD” no lleva a cabo actividades de manera conjunta con otros programas o acciones sociales.

XII.- Mecanismos de Fiscalización

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y ejercicio de recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y/o los órganos internos de control, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las Leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

XIII. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el portal de internet de la Alcaldía Coyoacán <https://www.coyoacan.cdmx.gob.mx/>:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;
- La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Período de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y
- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XIV. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias a Derechohabientes.

La Alcaldía Coyoacán mediante la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y Alcaldía del Programa Social: “FOMENTANDO LA CULTURA, EL ARTE, IGUALDAD Y SEGURIDAD”, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2020.

Se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de bienestar social y que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, la Alcaldía de Coyoacán, entregará el respectivo padrón de beneficiarios a la Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

Asimismo, la Alcaldía de Coyoacán, cuando le sea solicitado, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría, lo anterior con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. –Con la publicación de las presentes Reglas de Operación del Programa Social denominado “FOMENTANDO LA CULTURA, EL ARTE, IGUALDAD Y SEGURIDAD” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, queda sin efectos en su totalidad el Programa Social Transferencias Unitarias “Coyoacán por tu Bienestar” publicado el 31 de enero del 2019, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

SEGUNDO. – El remanente del monto total del presupuesto asignado para Programas Sociales, será utilizado conforme a lo dispuesto por la Ley Desarrollo Social para el Distrito Federal, es decir se publicarán nuevas Reglas de Operación de Programas Pendientes.

TERCERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

CUARTO.- El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía de Coyoacán, a los ocho días del mes de julio de dos mil diecinueve.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

C. MANUEL NEGRETE ARIAS
ALCALDE DE COYOACÁN

